AÑO 1677 10 S QUARTO

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año M.DC.xxxvij.

[illegible] de la villa primero como dice el [illegible] y lo
pidio por testimonio
[illegible] que en primer lugar salga
la compañia de la villa con toda brebedad y se le so
corra con lo que se pueda y se hallare mas pronto por estar
la villa [illegible] y se le de la gente y bagaxe ne
cesario [illegible] y se le de el
fabor y ayuda necesario de su parte
[illegible] de concejo
[illegible] en que salga
en primer lugar la compañia de la villa como obliga
[illegible] socorros con la gente y armas que se
hallare mas prontas y se le socorra a el dicho don xpoval
[illegible] capitan con quatrocientos reales de los efectos que
mas breve y prontos se hallaren y se haga libranza
en forma y se despache luego al punto la gente que
[illegible] la gente y bagaxe necesaria y el fa
bor y ayuda en todo lo que convenga para el servicio de
[illegible] y en todo lo susodicho se conformo [illegible] del
[illegible] y dixo [illegible] fabor y ayuda ne
cesario [illegible] administrar justicia para que el dicho socorro
tenga cumplido efecto y lo pidio por testimonio y todos
se conformaron en [illegible] necesario salga
luego la otra compañia y lo firmaron los que saben
y [illegible] ratificaron el nombramiento de capitan
del dicho don xpoval [illegible] y mandaron se tenga por tal
[illegible] y lo use y haga el officio y ayudar el
dicho socorro y [illegible] de hacer bien y fi
[illegible] obligado y lo firmo

[illegible] Antonio Carenio [illegible]
[illegible]
[illegible] Pillerguera
[illegible] Joachin [illegible] Antonio de Sey
[illegible] Gonçalez
[illegible]
[illegible]
[illegible] Pillerguera